

RESOLUCION JEFATURAL N° 116 -2014-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, 08 de Setiembre de 2014

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 112-2014-SUNARP/ZR.IV-JEF de fecha 03 de setiembre del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del visto, de fecha 03 de Setiembre de 2014, se resuelve, artículo primero, *encargar las funciones de Registrador Público en la modalidad de imperfecta a la Abogada Birna Portocarrero Marquillo...sic.*

Que, como se advierte, se consignó incorrectamente el apellido paterno de la precitada profesional, por cuanto el nombre correcto de la misma es BIRNA PORTOCARRERO MARQUILLO, motivo por el cual, se precisa de oficio, emitir nueva resolución que rectifique el referido error material, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión emitida.

Que, en este sentido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, y al amparo del artículo 4° de la Ley N° 26636, que confiere precisamente la autonomía en lo económico y administrativo; así como con las atribuciones conferidas mediante Resolución N° 092-2013-SUNARP/SG, concordante con las funciones y atribuciones prescritas en el en el inciso t) del Artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR de oficio, el error material incurrido en la Resolución del visto, en el extremo de haberse consignado incorrectamente el apellido paterno de la Abogada que se menciona, debiendo ser lo correcto: **ENCARGAR** imperfectamente las funciones de Registrador Público a la Abogada **BIRNA PORTOCARRERO MARQUILLO**.

ARTICULO SEGUNDO: Dejar a salvo e inalterable lo demás que contiene la resolución del visto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


José Luis Farfán Silva
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos